



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VICTORIA

**AVILA, JORGE ANTONIO c/ ADMINISTRACION NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) s/REAJUSTES VARIOS 136/2025**

Victoria,

Por devueltos. Agréguese.

Visto que el pronunciamiento dictado en autos ha quedado firme, líbrese DEOX a la Unidad de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) que corresponda, a efectos de que proceda a dar cumplimiento a la sentencia recaída en autos, en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles (art. 22 de la Ley N° 24.463) a contar desde la fecha de recepción del despacho pertinente.

Queda a cargo del letrado la confección y diligenciamiento digital del despacho ordenado, debiendo adjuntarse copias de las sentencias definitivas de todas las instancias, y para el caso de existir expedientes administrativos reservados, deberá la parte interesada solicitar su desglose y remisión.

Hágase saber a la UDAI que deberá arbitrar los medios necesarios para remitir las actuaciones administrativas con las copias referidas a la Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales de ANSES.

YJR

FEDERICO MARTIN

JUEZ FEDERAL

